

PLIEGO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE SUBASTA ORDINARIA DE EQUIPAMIENTO PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA (FIBICO).

EXPTE. FIB SUB 01/2021

FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA

Córdoba, 20 de DICIEMBRE DE 2021

ÍNDICE

1. NORMAS REGULADORAS DE LA ENAJENACIÓN.	3
2. OBJETO Y PROPIEDAD.	3
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.	3
4. ESTADO ACTUAL DEL EQUIPO.	5
5. PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN.	6
6. CAPACIDAD PARA CONCURRIR.	6
7. PRECIO BASE DE LA SUBASTA.	7
8. ACTO DE LA SUBASTA, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	7
9. SUBASTA DESIERTA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA.	7
10. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO Y PLAZO DE ENTREGA.	7
11. JURISDICCIÓN COMPETENTE.	8
ANEXO V _ MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE	9
ANEXO VI _ MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.	10

1. NORMAS REGULADORAS DE LA ENAJENACIÓN.

La Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (en adelante, FIBICO) de conformidad con el convenio suscrito con el Servicio Andaluz de Salud (SAS) el 7 de febrero de 2012, ampliado en fecha 29 de junio de 2020, es la entidad responsable del apoyo y gestión de la investigación en los centros e instituciones sanitarias pertenecientes o vinculadas al SAS en la provincia de Córdoba, entre los que se encuentra el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

FIBICO se rige en su actuación por las disposiciones contenidas en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LFA), así como por el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los indicados textos legales, así como por los Estatutos de la Fundación.

Las indicadas disposiciones resultarán de aplicación al presente procedimiento de enajenación de bienes muebles mediante subasta.

La presentación de oferta en el presente procedimiento se traduce en que el ofertante conoce y acepta, en todos y cada uno de sus términos, las condiciones contenidas en el presente documento y sus anexos.

Asimismo, el contrato de compraventa que surja del presente procedimiento de enajenación de bienes muebles mediante subasta tendrá la calificación de contrato privado rigiéndose por la legislación civil.

La convocatoria del presente procedimiento de enajenación se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), así como en la página Web de FIBICO, incluyéndose un enlace al documento en que se anunciará el plazo de presentación de ofertas, el valor de salida de los bienes, así como la fecha y hora de la apertura de las ofertas, y las personas encargadas de dicha apertura.

2. OBJETO Y PROPIEDAD.

El objeto del presente documento es la regulación de las condiciones de la enajenación mediante subasta ordinaria de equipamiento propiedad de FIBICO, el cual se compone de los siguientes bienes:

- Espectrómetro de Masas-Masas: Tipo Triple Cuadrupolo.
- Cromatógrafo líquido (UPLC, M-Class) asociado al espectrómetro de masas.

FIBICO ostenta la titularidad del equipamiento a enajenar, de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 28 de la Ley LFA, toda vez que dichos bienes fueron adquiridos por la Fundación con posterioridad a su constitución, adjuntándose al efecto documentación acreditativa de dicha titularidad como **Anexo I**.

En este sentido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.3 de la LFA, así como en el artículo 19.a) del Decreto 32/2008, la enajenación de los bienes ha sido comunicada al Patronato de la Fundación, incorporándose al presente como **Anexo II** el Acuerdo suscrito por el Secretario al efecto.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Con motivo de describir con detalle los distintos componentes del equipamiento a enajenar, se especifican a continuación las características técnicas de cada uno de ellos:

A.- Espectrómetro de Masas-Masas: Tipo Triple Cuadrupolo:

El sistema de espectrometría de masas del presente informe se trata de un sistema en tándem triple cuadrupolo acoplable a cromatografía líquida tipo UPLC (Ultra High Performance Liquid Chromatography), para realizar la

verificación y validación de analitos de forma cuantitativa. Se trata de un sistema de dimensiones reducidas, de sobremesa. Se puede controlar y monitorizar totalmente desde un ordenador tipo PC.

Fuentes de ionización:

El equipo posee una fuente de ionización ESI tipo nanoflujo (NanoElectrospray) y una segunda fuente tipo ESI (Electrospray). La fuente ESI puede trabajar en modo combinado ESI-APCI. Las fuentes de ionización se pueden controlar mediante el software de control del equipo. El cambio entre diferentes fuentes se puede realizar sin utilizar herramienta alguna, con sistema plug & play.

Analizados de masa/masas

- El espectrómetro posee de 2 analizadores cuadrupolares (Q1 y Q3), cubriendo un rango de m/z de 5 a 2000.
- El tiempo de cambio de polaridad de positivo a negativo y viceversa debe no es superior a 20 ms.
- Los dos analizadores están separados por una célula de colisión (Q2).
- El equipo podrá ser utilizado permitiendo poner en práctica diferentes modos de scan, tales como, como mínimo, "Full scan MS", "product ion scan", "precursor ion scan", "neutral loss scan", "Selected ion monitoring" y "Multiple reaction Monitoring (MRM)" de forma verdadera, no mediante ajustes de software. El equipo tendrá la posibilidad de alternar entre "Full Scan MS" y "MRM" en una misma carrera.
- El equipo es capaz de adquirir espectros de fragmentación MS/MS en modo "triggered MS/MS" (adquisición de un product ion full scan dependiente de la señal previa de "MRM").
- El equipo es capaz de desarrollar experimentos tipo "Scheduled MRM" utilizando ventanas de tiempo de retención para optimizar el "cycle time" para cada transición monitorizada. Dichas ventanas pueden incluso solaparse para un incremento de la calidad de los resultados obtenidos.
- El equipo tiene un dwell time mínimo no superior a 2ms. El "Inter-channel delay" mínimo no es superior a 3ms.
- La velocidad de Scan permite 10000 Da/s
- El tiempo de intercambio entre modo MS y MS/MS no supera los 3ms.
- El "crosstalk" entre dos transiciones es inferior al 0,01%
- La estabilidad en un periodo de 24 horas está comprendida entre $\pm 0,05$ Da
- La sensibilidad del equipo (en modo ESI+, MRM) es, para 200 fg de reserpina en columna superior a 8000:1 (señal/ruido).
- La linealidad del equipo suele ser al menos de 5 órdenes de magnitud
- El equipo posee un sistema de vacío turbomolecular de alta capacidad, el cual, incluye un sistema de seguridad y protección del sistema frente a cortes de potencia y/o del vacío. La refrigeración de este sistema es por aire y, por lo tanto, no requiere de sistemas añadidos de refrigeración.
- El equipo posee a su vez de sistema de vacío mediante bomba/s mecánica/s para un correcto funcionamiento del instrumento.

Detector

- El instrumento tiene un detector con un rango dinámico digital de 6 órdenes.

B.- Cromatógrafo líquido (UPLC, M-Class) asociado al espectrómetro de masas:

Bomba binaria

- El sistema de bombeo mediante bomba de gradiente, tiene capacidad para trabajar en un rango de nanoflujos, de entre 200 nL/min y 100 μ L/min, y con una precisión en la composición menor a 0.25 min de desviación estándar.
- Su diseño asegura una operación libre de pulsos y un flujo de solvente estable, siendo capaz de trabajar a nanoflujo directamente, sin necesidad de divisor de flujo (flow splitting).
- Permite trabajar a alta presión (hasta 15000 psi).

Inyector Automático/Autosampler

- Es capaz de realizar inyecciones programables de volumen de 0,1 μ l a 100 μ l.
- Su precisión típica es menor que 0.5 % RSD para una inyección de 5 μ L, y linealidad superior a 0.999.
- Ofrece la posibilidad de limpieza programable de la aguja de inyección.
- Permite los siguientes modos de inyección: "full loop"; "partial loop".
- Permite alojar al menos 96 viales de 2 mL.
- Permite mantener los viales en un rango de temperatura de 4 a 30°C.

Compartimento termostatzado para columnas

- Tiene capacidad para una columna de hasta 25 cm de longitud y de diámetro interno de entre 75 μ m y 1 mm.
- Es capaz de mantener la temperatura en un rango desde temperatura ambiental + 5 °C hasta 65 °C, con una estabilidad de temperatura de +/- 0.3°C.

1.4. Módulo de Control.

- El cromatógrafo posee todos los módulos de control que permiten controlar tanto la bomba, como el inyector automático/autosampler desde el ordenador de control del equipo de espectrometría de masas.

Ordenador de control

.- Software:

El equipo cuenta con software para el control del instrumento y adquisición de datos, así como software de monitorización/revisión de resultados y análisis de datos para cuantificación, incluyendo módulos para integración de picos y obtención de rectas de calibrado.

.- Hardware:

El conjunto del equipamiento cuenta con un PC de alto rendimiento, con potencia (procesador y tarjeta gráfica) y capacidad adecuadas. El equipo trabaja con Windows, con absoluta compatibilidad con los programas informáticos más populares, y es perfectamente compatible con las redes estándar. Posee un monitor TFT 20", ratón y teclado.

4. ESTADO ACTUAL DEL EQUIPO.

El equipamiento que nos ocupa estuvo en servicio desde su instalación en el año 2014 hasta el año 2018, actualidad ésta en la que, debido a los avances tecnológicos en otros espectrómetros de masas presentes en la unidad, quedó relevado de dichos análisis en favor de las técnicas más avanzadas como PRM (Parallel Reaction Monitoring), de modo que la enajenación de los indicados bienes trae su causa en la falta de uso, así como en la eficiencia económica producida por el empleo de equipos con mayor modernización. Su estado de conservación es bueno, y consta toda la documentación necesaria para su uso.

Los bienes se encuentran situados en la sala espectrometría de masas del edificio de investigación fundamental de IMIBIC, disponiendo de conexión eléctrica, suministro de gases específicos (nitrógeno, argón) y conexión a red informática.

Al efecto se incluye el informe de valoración pericial, el cual recoge fotografías y análisis del estado del equipamiento, que se adjunta como **Anexo IV**.

A mayor abundamiento, las necesidades relativas a la enajenación del equipamiento que nos ocupa se exponen en el Informe justificativo, adjunto como **Anexo III**.

5. PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN.

El procedimiento para la enajenación del equipamiento que nos ocupa tendrá lugar a través de una subasta pública cuya tramitación se sustanciará mediante la presentación de ofertas en sobre cerrado.

El plazo de presentación de las ofertas será de diez (10) días hábiles, a computar desde la publicación en el BOJA del pertinente anuncio, así como en el perfil de contratación de FIBICO.

Las ofertas se realizarán para la totalidad de los bienes que componen el equipamiento a enajenar, descritos en el apartado 3 del presente documento.

Todo interesado en participar en la subasta presentará su oferta en sobre cerrado, debiendo el mismo identificar en el exterior el nº de referencia del expediente, esto es, FIB SUB 01/2021

El lugar de presentación de la oferta será en la siguiente dirección:

FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA
Avenida Menéndez Pidal, s/n
Edificio IMIBIC
14004, Córdoba (España)

El contenido del sobre estará compuesto por los siguientes documentos:

1. Documentación administrativa.
 - Solicitud de participación suscrita por el representante de la entidad ofertante, o, en su caso, acompañada de la identidad de la persona física ofertante.
 - Declaración a fin de permitir la comunicación electrónica durante la tramitación del procedimiento, y designación de dirección electrónica a dichos efectos.

El comprador que resulte adjudicatario tendrá que aportar toda la documentación original, en su caso, relativa a la representación de la entidad en cuya representación actúa.

Se adjunta modelo como **Anexo V**.

2. Propuesta económica.
 - Se adjunta modelo como **Anexo VI**.

6. CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrán concurrir a la presente subasta las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que cuenten con capacidad para contratar con arreglo a las normas civiles, por si o por medio de representantes debidamente autorizados y que no se hallen incurso en prohibición de contratar.

7. PRECIO BASE DE LA SUBASTA.

De acuerdo con la disposición contenida en el artículo 19.e) del Decreto 32/2008, los bienes objeto de valoración han sido objeto de tasación económica realizada por experto, a fin de obtener la valoración de mercado del equipamiento que nos ocupa. La citada valoración se adjunta al presente como **Anexo IV**.

En atención a la indicada valoración, el precio de salida mínimo de los bienes ha sido fijado en la cantidad equivalente al 95% del valor de tasación, esto es de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (57.609,75 €) -IVA excluido-.

En caso de recibirse proposiciones por debajo del precio de salida, FIBICO se reserva el derecho de aceptar o denegar la oferta más alta.

8. ACTO DE LA SUBASTA, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una reunidos los encargados de la apertura de los sobres, los mismos identificarán los participantes en el procedimiento de subasta, para, seguidamente, iniciar la apertura de los sobres con las ofertas, y proceder a la clasificación de las mismas.

Tras la apertura de todos los sobres, y atendiendo a las ofertas formalizadas, se designará como adjudicatario provisional al ofertante cuya proposición económica sea la más alta, recogiendo la información relativa al transcurso y resultado de la sesión en el correspondiente Acta, la cual será publicada.

Al efecto se elevará la comunicación de adjudicación al ofertante cuya proposición haya resultado la más elevada, anunciándose la formalización de contrato en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación de adjudicación provisional.

En caso de que dicho ofertante rechazase la adjudicación, se pasará al siguiente ofertante cuya oferta resultase la segunda más elevada, y así sucesivamente.

9. SUBASTA DESIERTA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA.

En el caso de resultar desierta la subasta, FIBICO podrá celebrar un contrato de venta con aquel interesado que le haga llegar una propuesta sin mediar un nuevo procedimiento de subasta, siempre y cuando el mismo se produzca dentro de un (1) año a contar desde la fecha de declaración de desierto del procedimiento. Transcurrido dicho plazo, la Fundación procederá a convocar una nueva subasta.

10. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO Y PLAZO DE ENTREGA.

Una vez formalizado el contrato, se procederá por parte de FIBICO a la emisión de la correspondiente factura, que deberá ser abonada por el adjudicatario en un plazo máximo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente de la puesta a disposición de la misma por parte de la Fundación.

El pago se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por FIBICO en la correspondiente factura.

Realizados dichos trámites, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, FIBICO pondrá a disposición del comprador el equipo objeto del contrato, corriendo por cuenta del comprador los gastos de transportes y cualesquiera otros tributos que sean de aplicación.

11. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que puedan surgir entre las partes, en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Con objeto de resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación o ejecución del contrato, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Córdoba, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

En Córdoba, a 20 de diciembre de 2021

Fdo. D. Álvaro Granados del Río
Gerente de la FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA

ANEXO V _ MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a.....en nombre y representación de la empresa..... con sede social en calle..... número, ciudad con CIF número, enterado de la convocatoria de subasta pública por procedimiento abierto para la enajenación de EQUIPO titularidad e FIBICO (expediente nº FIB SUB 01/2021,

MANIFIESTA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Tener plena capacidad de obrar, y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las disposiciones vigentes de cara a la formalización de contratos y asunción de obligaciones.
- Que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, que acepta las condiciones de la subasta, y que desea participar en la misma, para lo cual presenta la presente solicitud acompañada de la documentación necesaria para ello.
- En caso de resultar adjudicatario de la subasta, se compromete a entregar cuanta documentación original le sea exigida, relacionada con la capacidad, así como las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.
- Que autoriza la comunicación electrónica durante la tramitación del presente procedimiento, designando al efecto la siguiente dirección: [X]

En....., a de de 2.....

Fdo.

ANEXO VI _ MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don..... con residencia en.....
provincia de calle.....
.....número
....., según Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o
en representación de..... según poder que acompaña),
enterado de la convocatoria de subasta pública por procedimiento abierto para la enajenación de EQUIPO
propiedad de FIBICO (expediente nº FIB SUB 01/2021), oferta la cantidad de
(1)..... (Cantidad en letra y números) Euros, IVA no incluido.

Asimismo, declara conocer el documento regulador de la presente subasta, aceptando todas y cada una de las
cláusulas que lo componen, comprometiéndose a abonar el mencionado importe y al cumplimiento de todas y
cada una de las condiciones del presente.

Lugar, fecha y firma del proponente.

- (1) Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por las que se compromete el
proponente. En caso de discrepancia prevalecerá la cifra escrita en letra.